



INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN ART. 5° DECRETO 092 DE 2017

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5° DEL DECRETO 092 DE 2017, SE INFORMA A TODOS LOS INTERESADOS QUE EL DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA – SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD, ESTA INTERESADO EN REALIZAR EN ASOCIO CON UNA ESAL, QUE APORTE EL 30% O MÁS DEL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD, PARA EL DESARROLLO DEL SIGUIENTE PROYECTO:

1. OBJETO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN

AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DEL ECOSISTEMA EMPRENDEDOR DEL DISTRITO DE SANTA MARTA

2. ALCALCE DEL CONVENIO

EL PROYECTO ORIENTA SUS ACCIONES A FORTALECER LA PRODUCTIVIDAD, LA COMPETITIVIDAD Y LA SOSTENIBILIDAD DEL ECOSISTEMA EMPRENDEDOR DE SANTA MARTA, ARTICULANDO MEDIOS Y RESULTADOS EN UNA LÓGICA DE CAMBIO PROGRESIVO: EN EL NIVEL DE MEDIOS, SE PROPONE CONSTRUIR HERRAMIENTAS CONCEPTUALES Y OPERACIONALES QUE MEJOREN LAS CONDICIONES DEL ECOSISTEMA, JUNTO CON UNA OFERTA INSTITUCIONAL DE SERVICIOS PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS EN I+D (INVESTIGACIÓN + DESARROLLO), CON ÉNFASIS EN ETAPAS TEMPRANAS; EN EL NIVEL DE OBJETIVOS ESPECÍFICOS, SE BUSCA GENERAR PROCESOS DE ARTICULACIÓN PRODUCTIVA ENTRE ACTORES Y HABILITAR UN ESPACIO DE POTENCIACIÓN COMERCIAL Y PRODUCTIVA QUE FACILITE CIRCULACIÓN DE OFERTA, CONTACTOS DE NEGOCIO Y ADOPCIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS; EN EL NIVEL DE EFECTOS DIRECTOS, ESTAS ACCIONES SE TRADUCEN EN MEJORAS DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y COMERCIALES Y EN UN AUMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DE LOS EMPRENDIMIENTOS; COMO EFECTOS INDIRECTOS, SE ESPERA EL INCREMENTO DE ENCADENAMIENTOS PRODUCTIVOS Y LA MAYOR IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS DE INNOVACIÓN EN EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTOS; Y, COMO IMPACTO, LA INTERVENCIÓN CONTRIBUYE AL AUMENTO DE LOS NIVELES DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL DISTRITO DE SANTA MARTA, CONSOLIDANDO UN ENTORNO MÁS DINÁMICO Y SOSTENIBLE PARA LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL.

EL PROYECTO SAMA-FEST SE CONCIBE COMO UNA ESTRATEGIA INTEGRAL PARA DINAMIZAR LA ECONOMÍA CREATIVA Y CULTURAL DE SANTA MARTA, ARTICULANDO LA PARTICIPACIÓN DE EMPRENDEDORES, ARTISTAS, ALIADOS INSTITUCIONALES Y CIUDADANÍA EN TORNO A UN FESTIVAL EXPERIENCIAL Y DE ALTO IMPACTO, QUE





COMERCIALIZARÁN PRODUCTOS Y SERVICIOS EN ÁREAS COMO ARTE, MÚSICA, CULTURA, ARTESANÍA, DISEÑO Y GASTRONOMÍA, DENTRO DEL ECOSISTEMA CREATIVO, CULTURAL Y DE SABERES DE SANTA MARTA. ADEMÁS DE PROPICIAR VENTAS E INTERCAMBIOS, SE GARANTIZARÁ LA VISIBILIZACIÓN EN REDES SOCIALES, MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y FREE PRESS, VENTAS, CON EL FIN DE DESTACAR SUS PROCESOS Y AMPLIAR SUS OPORTUNIDADES DE NEGOCIO. LOS EMPRENDEDORES RECIBIRÁN ACOMPAÑAMIENTO EN FORMACIÓN Y TALLERES, FORTALECIENDO SUS CAPACIDADES Y PROYECTANDO SU TRABAJO HACIA NUEVOS MERCADOS, LO QUE PERMITIRÁ GENERAR IMPACTO ECONÓMICO Y CULTURAL EN LA CIUDAD, EL DESARROLLO DEL PROYECTO CONSTA DE LOS SIGUIENTES 3 COMPONENTES DE ACTIVIDADES PARA SU EJECUCIÓN:

1) EL COMPONENTE ADMINISTRATIVO DEL PROYECTO SAMA-FEST ESTÁ CONFORMADO POR UN EQUIPO QUE GARANTIZA LA PLANIFICACIÓN, GESTIÓN, CONTROL Y SOPORTE OPERATIVO DEL FESTIVAL EN TODAS SUS FASES. CUENTA CON UN DIRECTOR CREATIVO GENERAL, ENCARGADO DE CONCEBIR Y DIRIGIR EL CONCEPTO CENTRAL DEL FESTIVAL, ASEGURANDO COHERENCIA ESTÉTICA, ESCÉNICA Y COMUNICACIONAL. LO ACOMPAÑA UN PROFESIONAL ADMINISTRATIVO EJECUTIVO, RESPONSABLE DE PLANEAR, EJECUTAR Y CONTROLAR EL PRESUPUESTO, SUPERVISAR PAGOS, CONTRATOS Y CUENTAS DE COBRO, COORDINAR EL EQUIPO ADMINISTRATIVO Y LOGÍSTICO, ELABORAR INFORMES TÉCNICOS Y FINANCIEROS, CUSTODIAR LA DOCUMENTACIÓN Y ACTUAR COMO ENLACE ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL ÁREA CREATIVA Y LOS ALIADOS, ASEGURANDO TRANSPARENCIA, TRAZABILIDAD Y CUMPLIMIENTO NORMATIVO. A ESTE COMPONENTE SE SUMA UN PROFESIONAL DE GESTIÓN COMERCIAL, QUE LIDERA LA CONSECUCIÓN DE ALIANZAS, VENTA DE ESPACIOS, PATROCINIOS Y DEMÁS CONVENIOS NECESARIOS PARA LA FINANCIACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL FESTIVAL. FINALMENTE, SE DISPONEN DOS TÉCNICOS OPERATIVOS CON EXPERIENCIA EN PRODUCCIÓN DE EVENTOS MASIVOS Y CULTURALES, MANEJO DE ESTRUCTURAS, MONTAJE ESCÉNICO Y OPERACIONES LOGÍSTICAS, CON CONOCIMIENTOS EN SEGURIDAD INDUSTRIAL, PROTOCOLOS DE MONTAJE Y NORMATIVAS DE CARGA Y OPERACIÓN, QUIENES GARANTIZAN QUE LA INFRAESTRUCTURA Y LA EJECUCIÓN TÉCNICA SE DESARROLLEN DE FORMA SEGURA Y EFICIENTE.

2) EL COMPONENTE COMUNICACIONAL DEL PROYECTO SAMA-FEST INTEGRA ACCIONES ESTRATÉGICAS Y OPERATIVAS PARA GARANTIZAR LA VISIBILIDAD, POSICIONAMIENTO Y RELATO DEL FESTIVAL EN TODAS SUS ETAPAS. ESTÁ LIDERADO POR UN PROFESIONAL DE PRODUCCIÓN, ENCARGADO DE LA CURADURÍA DE ARTISTAS Y EMPRENDEDORES, LA ARTICULACIÓN CON EQUIPOS DE DISEÑO, MONTAJE Y PRODUCCIÓN, Y DE SER EL ENLACE CON PATROCINADORES, ALIADOS Y SECRETARÍAS EN TODO LO RELACIONADO CON IMAGEN Y COMUNICACIÓN. INCLUYE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CONVOCATORIA PARA SELECCIONAR 150 EMPRENDEDORES Y EL DISEÑO DE LOS MOMENTOS DE LANZAMIENTO Y CLAUSURA, CON SUS RESPECTIVOS ELEMENTOS LOGÍSTICOS, ARTÍSTICOS Y COMERCIALES. ESTE COMPONENTE CUENTA TAMBIÉN CON UN EQUIPO AUDIOVISUAL QUE REGISTRA Y DOCUMENTA EL FESTIVAL EN FOTO Y VIDEO, PRODUCE CONTENIDOS PARA





REDES SOCIALES Y MEMORIAS AUDIOVISUALES, Y TRABAJA COORDINADAMENTE CON COMUNICACIONES PARA ASEGURAR COHERENCIA ESTÉTICA Y NARRATIVA. FINALMENTE, COMPRENDE LA DIFUSIÓN PÚBLICA FÍSICA Y DIGITAL A TRAVÉS DEL DISEÑO DE LA IDENTIDAD VISUAL DEL FESTIVAL (LOGOTIPO Y LÍNEA GRÁFICA), LA PRODUCCIÓN DE PIEZAS GRÁFICAS IMPRESAS Y DIGITALES, Y EL DESARROLLO DE ELEMENTOS ESCENOGRÁFICOS, SEÑALÉTICA Y BRANDEO EN LOS DISTINTOS ESPACIOS DEL EVENTO, GARANTIZANDO CALIDAD Y OPORTUNIDAD EN TODOS LOS SOPORTES.

3) EL COMPONENTE LOGÍSTICO DEL PROYECTO SAMA-FEST SE ORIENTA A GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD INTEGRAL, ORGANIZACIÓN ESPACIAL Y AMBIENTACIÓN ESCENOGRÁFICA DEL FESTIVAL, DESDE EL MONTAJE HASTA EL DESMONTAJE. PARA ELLO CONTEMPLA, EN PRIMER LUGAR, LA CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE CUBRA LOS RIESGOS ASOCIADOS AL DESARROLLO DEL EVENTO, PROTEGIENDO A ASISTENTES, ARTISTAS, EMPRENDEDORES Y PERSONAL LOGÍSTICO FRENTE A POSIBLES DAÑOS MATERIALES, PERSONALES O PATRIMONIALES EN EL POLIDEPORTIVO DISTRITAL Y SUS ÁREAS DE INFLUENCIA. DE MANERA COMPLEMENTARIA, INCLUYE LA PRODUCCIÓN E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS GRÁFICOS Y ESCENOGRÁFICOS IMPRESOS —CENEFAS, BANNERS, BANDERAS SUBLIMADAS, COUNTERS, TOLDOS DECORATIVOS, ESTRUCTURAS METÁLICAS TENSADAS Y SEÑALÉTICA— QUE CONFIGURAN LA IDENTIDAD VISUAL DEL FESTIVAL, ORIENTAN LA CIRCULACIÓN DEL PÚBLICO E IDENTIFICAN LOS 150 EMPRENDIMIENTOS PARTICIPANTES MEDIANTE MÓDULOS EQUIPADOS CON TOLDOS, PATAS IMPRESAS, COUNTERS, SILLAS Y TOMAS ELÉCTRICAS POR STAND, CREANDO UN ENTORNO FUNCIONAL, SEGURO Y COHERENTE CON LA ESTÉTICA CARIBEÑA Y EL PATRIMONIO GRÁFICO DE SANTA MARTA..

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONVENIENTE

AL TRATARSE DE PROGRAMAS Y DE ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO PREVISTOS EN EL PLAN NACIONAL O SECCIONAL DE DESARROLLO, EL DISTRITO, CONSIDERA MÁS CONVENIENTE EN TÉRMINOS DE EFICIENCIA EN EL MANEJO DE RECURSOS UTILIZAR LA FIGURA DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO – ESAL DE RECONOCIDA IDONEIDAD Y EXPERIENCIA PARA CUMPLIR CON LOS FINES MISIONALES Y DEMÁS FUNCIONES QUE LA LEY LE OTORGA A LA ENTIDAD.

RAZÓN POR LA CUAL PARA EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN SE APLICARA LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 355 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA EL CUAL SEÑALA:

"EL GOBIERNO, EN LOS NIVELES NACIONAL, DEPARTAMENTAL, DISTRITAL Y MUNICIPAL PODRÁ, CON RECURSOS DE LOS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS, CELEBRAR CONTRATOS CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD CON EL FIN DE IMPULSAR PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO ACORDES CON EL PLAN NACIONAL Y LOS PLANES





SECCIONALES DE DESARROLLO. EL GOBIERNO NACIONAL REGLAMENTARÁ LA MATERIA.”

EN CONCORDANCIA CON LA NORMA CONSTITUCIONAL LA LEY 498 DE 1998 EN SU ARTÍCULO 96 PREVÉ LO SIGUIENTE:

“LOS CONVENIOS DE ASOCIACIÓN A QUE SE REFIERE EL PRESENTE ARTÍCULO SE CELEBRARÁN DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 355 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, EN ELLOS SE DETERMINARÁ CON PRECISIÓN SU OBJETO, TÉRMINO, OBLIGACIONES DE LAS PARTES, APORTES, COORDINACIÓN Y TODOS AQUELLOS ASPECTOS QUE SE CONSIDEREN PERTINENTES.

CUANDO EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL PRESENTE ARTÍCULO, SURJAN PERSONAS JURÍDICAS SIN ÁNIMO DE LUCRO, ÉSTAS SE SUJETARÁN A LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN EL CÓDIGO CIVIL PARA LAS ASOCIACIONES CIVILES DE UTILIDAD COMÚN.

EN TODO CASO, EN EL CORRESPONDIENTE ACTO CONSTITUTIVO QUE DÉ ORIGEN A UNA PERSONA JURÍDICA SE DISPONDRÁ SOBRE LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

A) LOS OBJETIVOS Y ACTIVIDADES A CARGO, CON PRECISIÓN DE LA CONEXIDAD CON LOS OBJETIVOS, FUNCIONES Y CONTROLES PROPIOS DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS PARTICIPANTES.

B) LOS COMPROMISOS O APORTES INICIALES DE LAS ENTIDADES ASOCIADAS Y SU NATURALEZA Y FORMA DE PAGO, CON SUJECCIÓN A LAS DISPOSICIONES PRESUPUESTALES Y FISCALES, PARA EL CASO DE LAS PÚBLICAS;

C) LA PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES ASOCIADAS EN EL SOSTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD.

D) LA INTEGRACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN, EN LOS CUALES DEBEN PARTICIPAR REPRESENTANTES DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS Y DE LOS PARTICULARES.

E) LA DURACIÓN DE LA ASOCIACIÓN Y LAS CAUSALES DE DISOLUCIÓN”.

POR ÚLTIMO, EL GOBIERNO NACIONAL EN USO DE SUS FACULTADES REGLAMENTARIAS EXPIDIÓ EL DECRETO 092 DE 2017 EN EL QUE DETERMINO EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO A LA QUE HACE REFERENCIA EL INCISO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 355 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA.

ASÍ MISMO, EL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 092 DE 2017 SEÑALA LO SIGUIENTE:





“ARTÍCULO 5º. ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES. LOS CONVENIOS DE ASOCIACIÓN QUE CELEBREN ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD Y ENTIDADES ESTATALES PARA EL DESARROLLO CONJUNTO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS COMETIDOS Y FUNCIONES QUE A ESTAS LES ASIGNA LA LEY A LOS QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 96 DE LA LEY 489 DE 1998, NO ESTARÁN SUJETOS A COMPETENCIA CUANDO LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO COMPROMETA RECURSOS EN DINERO PARA LA EJECUCIÓN DE ESAS ACTIVIDADES EN UNA PROPORCIÓN NO INFERIOR AL 30% DEL VALOR TOTAL DEL CONVENIO. LOS RECURSOS QUE COMPROMETE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PUEDEN SER PROPIOS O DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL.

SI HAY MÁS DE UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE OFREZCA SU COMPROMISO DE RECURSOS EN DINERO PARA EL DESARROLLO CONJUNTO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS COMETIDOS Y FUNCIONES ASIGNADAS POR LEY A UNA ENTIDAD ESTATAL, EN UNA PROPORCIÓN NO INFERIOR AL 30% DEL VALOR TOTAL DEL CONVENIO, LA ENTIDAD ESTATAL DEBE SELECCIONAR DE FORMA OBJETIVA A TAL ENTIDAD Y JUSTIFICAR LOS CRITERIOS PARA TAL SELECCIÓN.

ESTOS CONVENIOS DE ASOCIACIÓN SON DISTINTOS A LOS CONTRATOS A LOS QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 2 Y ESTÁN REGIDOS POR EL ARTÍCULO 96 DE LA LEY 489 DE 1998 Y LOS ARTÍCULOS 5, 6, 7 Y 8 DEL PRESENTE DECRETO.”

TENIENDO EN CUENTA QUE SE TRATA DE CELEBRAR UN NEGOCIO JURÍDICO CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA CUMPLIR FUNCIONES ESTATALES, LA MODALIDAD PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE ES EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ART. 5 DEL DECRETO 092 DE 2017, CON EL FIN DE SUSCRIBIR CONVENIO DE ASOCIACIÓN, PUES LA MISMA VA A CONTRIBUIR EN EL ALCANCE DE SATISFACER LA NECESIDAD QUE TIENE LA ENTIDAD, YA QUE CON EL PRESENTE PROYECTO LA ENTIDAD PRETENDE DESARROLLAR UNAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS COMETIDOS MISIONALES Y FUNCIONALES QUE ESTÁN A CARGO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD.

A ESTE PROCESO COMPETITIVO LE SON APLICABLES LOS PRINCIPIOS Y NORMAS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA, LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011, DECRETO LEY 019 DE 2012, DECRETO 1082 DE 2015 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES O COMPLEMENTARIAS. PARA AQUELLOS ASPECTOS NO REGULADOS EN LAS NORMAS ANTERIORES, SE APLICARÁN LAS NORMAS COMERCIALES Y CIVILES PERTINENTES, ASÍ COMO LAS REGLAS PREVISTAS EN LA INVITACIÓN PÚBLICA, O EN LAS ADENDAS QUE SE EXPIDAN DURANTE EL DESARROLLO DE ESTE PROCESO.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS





EL COMPONENTE ADMINISTRATIVO DEL PROYECTO SAMA-FEST ESTÁ CONFORMADO POR UN EQUIPO QUE GARANTIZA LA PLANIFICACIÓN, GESTIÓN, CONTROL Y SOPORTE OPERATIVO DEL FESTIVAL EN TODAS SUS FASES.

CARGO	FORMACIÓN	EXPERIENCIA	FUNCIONES	CANTIDA D
DIRECTOR ADMINISTRATIVO	PROFESIONAL EN ÁREAS ADMINISTRATIVAS, FINANCIERAS O SOCIALES	EXPERIENCIA MÍNIMA DE TRES (3) AÑOS EN LA COORDINACIÓN OPERATIVA Y FINANCIERA DE PROYECTOS CON ESPECIALIZACIÓN	SERÁ RESPONSABLE DE CONCEBIR Y DIRIGIR EL CONCEPTO CENTRAL DEL FESTIVAL, GARANTIZANDO COHERENCIA ESTÉTICA, ESCÉNICA Y COMUNICACIONAL EN TODAS SUS FASES.	1
PROFESIONAL DE APOYO	PROFESIONAL ADMINISTRATIVO EJECUTIVO DE SAMA-FEST, PROFESIONAL EN ÁREAS ADMINISTRATIVAS, CONTABLES O AFINES	CON AL MENOS UN (1) AÑO DE EXPERIENCIA EN LA GESTIÓN OPERATIVA Y FINANCIERA DE PROYECTOS	TENDRÁ LA RESPONSABILIDAD DE PLANEAR, EJECUTAR Y CONTROLAR EL PRESUPUESTO DEL FESTIVAL, SUPERVISAR PAGOS, CONTRATOS Y CUENTAS DE COBRO, Y COORDINAR AL EQUIPO ADMINISTRATIVO Y LOGÍSTICO. ADEMÁS, ELABORARÁ INFORMES TÉCNICOS Y FINANCIEROS, ASEGURARÁ LA TRANSPARENCIA EN EL MANEJO DE RECURSOS, CUSTODIARÁ LA DOCUMENTACIÓN Y SERVIRÁ DE	3





			ENLACE ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL ÁREA CREATIVA Y LOS ALIADOS. SU GESTIÓN GARANTIZARÁ EFICIENCIA, TRAZABILIDAD Y EL CUMPLIMIENTO NORMATIVO EN TODAS LAS FASES DEL PROYECTO.	
PROFESIONAL GESTIÓN COMERCIAL	PROFESIONAL EN ÁREAS COMERCIALES, DE MERCADEO, COMUNICACIÓN, ADMINISTRACIÓN O AFINES	CON EXPERIENCIA DE UN (1) AÑO EN LA GESTIÓN DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS, PATROCINIOS Y COMERCIALIZACIÓN DE ESPACIOS EN PROYECTOS CULTURALES, SOCIALES O EVENTOS DE GRAN FORMATO.	RESPONSABLE DE GESTIONAR LAS ALIANZAS, VENTA DE ESPACIOS, PATROCINIOS, SPONSOR Y DEMÁS CONVENIOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.	2
TÉCNICO OPERATIVO	TÉCNICO, DEBE CONTAR CON CONOCIMIENTOS EN SEGURIDAD INDUSTRIAL, PROTOCOLOS DE MONTAJE Y NORMATIVAS DE CARGA Y OPERACIÓN.	CON EXPERIENCIA EN PRODUCCIÓN DE EVENTOS MASIVOS Y CULTURALES, MANEJO DE ESTRUCTURAS, MONTAJE ESCÉNICO Y OPERACIONES LOGÍSTICAS.		4

EL COMPONENTE COMUNICACIONAL DEL PROYECTO SAMA-FEST: ESTÁ LIDERADO POR UN PROFESIONAL DE PRODUCCIÓN, ENCARGADO DE LA CURADURÍA DE ARTISTAS Y EMPRENDEDORES, LA ARTICULACIÓN CON EQUIPOS DE DISEÑO, MONTAJE Y PRODUCCIÓN, Y DE SER EL ENLACE CON PATROCINADORES, ALIADOS Y SECRETARÍAS EN TODO LO RELACIONADO CON IMAGEN Y COMUNICACIÓN.

CARGO	FORMACIÓN	EXPERIENCIA	FUNCIONES	CANTIDAD
-------	-----------	-------------	-----------	----------





PROFESIONAL DE PRODUCCIÓN	PROFESIONAL EN ÁREAS ARTÍSTICAS, CULTURALES, DE DISEÑO, COMUNICACIÓN O AFINES	CON EXPERIENCIA EN LA SELECCIÓN, CURADURÍA Y COORDINACIÓN DE ARTISTAS, EMPRENEDORES Y COLECTIVOS CULTURALES	SU LABOR SERÁ FUNDAMENTAL PARA GARANTIZAR UNA PROGRAMACIÓN DIVERSA, INCLUSIVA Y DE ALTA CALIDAD ARTÍSTICA, QUE REFLEJE LOS VALORES Y OBJETIVOS DEL SAMA-FEST. TENDRÁ A CARGO LA CURADURÍA DE ARTISTAS Y EMPRENEDORES, ASEGURANDO DIVERSIDAD, INCLUSIÓN Y CALIDAD EN LA PROGRAMACIÓN. COORDINARÁ EQUIPOS DE DISEÑO, PRODUCCIÓN Y MONTAJE, VERIFICANDO ESTÁNDARES DE CALIDAD EN ENTREGAS Y EJECUCIÓN. SERÁ EL ENLACE CON PATROCINADORES, ALIADOS Y SECRETARÍAS EN LO REFERENTE A IMAGEN Y COMUNICACIÓN, APORTANDO A LA ESTRATEGIA DE VISIBILIZACIÓN. DURANTE EL FESTIVAL, ACOMPañARÁ LA EJECUCIÓN CREATIVA EN TARIMAS Y ESPACIOS, RESOLVIENDO	2
---------------------------------	---	--	---	---





			NECESIDADES EN TIEMPO REAL.	
--	--	--	--------------------------------	--

5. PRESUPUESTO OFICIAL DEL CONVENIO

EL PRESUPUESTO ESTIMADO PARA EL PRESENTE CONVENIO ASCIENDE A LA SUMA DE **CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA SIETE MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS (\$428.537.610)**, COMPUESTO DE LA SIGUIENTE MANERA:

- APOORTE DEL DISTRITO DE SANTA MARTA POR VALOR DE: TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (M/L) (\$300.000.000) CORRESPONDIENTE AL 70% DEL VALOR DEL CONVENIO.
- APOORTE DE ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO - ESAL POR VALOR DE: CIENTO VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS (\$128.537.610) CORRESPONDIENTE AL APOORTE MÍNIMO ESTIMADO DEL 30% EN DINERO DEL VALOR DEL CONVENIO.

PRESUPUESTO SAMAFES								
OBJETIVOS	COMPONENTE	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL	ALCALDIA	ESAL
FORTALECER LA PRODUCTIVIDAD, COMPETITIVIDAD Y SOSTENIBILIDAD DEL ECOSISTEMA EMPRENDEDOR EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA.	1. COMPONENTE ADMINISTRATIVO	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	EL DIRECTOR CREATIVO GENERAL DE SAMA-FEST SERÁ RESPONSABLE DE CONCEBIR Y DIRIGIR EL CONCEPTO CENTRAL DEL FESTIVAL, GARANTIZANDO COHERENCIA ESTÉTICA, ESCÉNICA Y COMUNICACIONAL EN TODAS SUS FASES.	1	\$ 15.700.000	\$ 15.700.000	\$ 0	\$ 15.700.000
		PROFESIONAL DE APOYO	PROFESIONAL ADMINISTRATIVO EJECUTIVO DE SAMA-FEST TENDRÁ LA RESPONSABILIDAD DE PLANEAR, EJECUTAR Y CONTROLAR EL PRESUPUESTO DEL FESTIVAL, SUPERVISAR PAGOS, CONTRATOS Y CUENTAS DE COBRO, Y COORDINAR AL EQUIPO ADMINISTRATIVO Y LOGÍSTICO. ADEMÁS, ELABORARÁ INFORMES TÉCNICOS Y FINANCIEROS, ASEGURARÁ LA TRANSPARENCIA	3	\$ 10.200.000	\$ 30.600.000	\$ 0	\$ 30.600.000





PRESUPUESTO SAMAFES								
OBJETIVOS	COMPONENTE	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL	ALCALDIA	ESAL
			EN EL MANEJO DE RECURSOS, CUSTODIARÁ LA DOCUMENTACIÓN Y SERVIRÁ DE ENLACE ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL ÁREA CREATIVA Y LOS ALIADOS. SU GESTIÓN GARANTIZARÁ EFICIENCIA, TRAZABILIDAD Y EL CUMPLIMIENTO NORMATIVO EN TODAS LAS FASES DEL PROYECTO.					
		PROFESIONAL GESTIÓN COMERCIAL	RESPONSABLE DE GESTIONAR LAS ALIANZAS, VENTA DE ESPACIOS, PATROCINIOS, SPONSOR Y DEMÁS CONVENIOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.	2	\$ 12.500.000	\$ 24.969.610	\$ 0	\$ 24.969.610
		TÉCNICO OPERATIVO	TÉCNICO CON EXPERIENCIA EN PRODUCCIÓN DE EVENTOS MASIVOS Y CULTURALES, MANEJO DE ESTRUCTURAS, MONTAJE ESCÉNICO Y OPERACIONES LOGÍSTICAS. DEBEN CONTAR CON CONOCIMIENTOS EN SEGURIDAD INDUSTRIAL, PROTOCOLOS DE MONTAJE Y NORMATIVAS DE CARGA Y OPERACIÓN.	4	\$ 8.067.000	\$ 32.268.000	\$ 0	\$ 32.268.000
	2. COMPONENTE COMUNICACIONAL	PROFESIONAL DE PRODUCCIÓN	TENDRÁ A CARGO LA CURADURÍA DE ARTISTAS Y EMPRENDEDORES, ASEGURANDO DIVERSIDAD, INCLUSIÓN Y CALIDAD EN LA PROGRAMACIÓN. COORDINARÁ EQUIPOS DE DISEÑO, PRODUCCIÓN Y MONTAJE, VERIFICANDO ESTÁNDARES DE CALIDAD EN ENTREGAS Y EJECUCIÓN. SERÁ EL ENLACE CON PATROCINADORES, ALIADOS Y SECRETARÍAS EN LO REFERENTE A IMAGEN Y COMUNICACIÓN, APORTANDO A LA ESTRATEGIA DE VISIBILIZACIÓN. DURANTE EL FESTIVAL,	2	\$ 12.484.805	\$ 25.000.000	\$ 0	\$ 25.000.000





PRESUPUESTO SAMAFES								
OBJETIVOS	COMPONENTE	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL	ALCALDIA	ESAL
			ACOMPANARÁ LA EJECUCIÓN CREATIVA EN TARIMAS Y ESPACIOS, RESOLVIENDO NECESIDADES EN TIEMPO REAL.					
		CONVOCATORIA	CONSTRUIR UNA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE 150 EMPRENDEDORES PARTICIPANTES Y LANZAMIENTO DEL EVENTO	1	\$ 10.000.000	\$ 10.000.000	\$ 10.000.000	\$ 0
		EVENTO DE LANZAMIENTO Y CLAUSURA	ELEMENTOS LOGÍSTICOS, ARTÍSTICOS Y COMERCIALES NECESARIOS PARA EL LANZAMIENTO Y CLAUSURA DEL EVENTO.	1	\$ 35.000.000	\$ 35.000.000	\$ 35.000.000	\$ 0
		RECURSO AUDIOVISUAL	EL EQUIPO AUDIOVISUAL DE SAMA-FEST SERÁ RESPONSABLE DE REGISTRAR Y DOCUMENTAR EL FESTIVAL EN FOTO Y VIDEO, CAPTURANDO LA PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA, ZONAS DEL EVENTO Y LA EXPERIENCIA DEL PÚBLICO. SUS FUNCIONES INCLUYEN LA PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS EN ALTA CALIDAD, LA COBERTURA DE ACTIVIDADES FORMATIVAS Y PRESENTACIONES, LA EDICIÓN DE VIDEOS Y REELS PARA REDES SOCIALES, ASÍ COMO LA ELABORACIÓN DE MEMORIAS AUDIOVISUALES QUE DEN CUENTA DEL IMPACTO DEL FESTIVAL. TAMBIÉN DEBERÁN COORDINAR CON EL ÁREA DE COMUNICACIONES PARA GARANTIZAR COHERENCIA ESTÉTICA Y NARRATIVA EN TODOS LOS PRODUCTOS.	50 PIEZAS FOTOGRÁFICA 88 VIDEOS INSTITUCIONALES 6 VIDEOS DE PROMOCIÓN 1 MEMORIA AUDIOVISUAL DEL EVENTO	\$ 20.000.000	\$ 20.000.000	\$ 20.000.000	\$ 0
		DIFUSIÓN PÚBLICA FÍSICA Y DIGITAL	DISEÑAR Y DESARROLLAR LA IDENTIDAD VISUAL DEL FESTIVAL, ASEGURANDO COHERENCIA ESTÉTICA Y COMUNICACIONAL. CREAR EL LOGOTIPO Y LA LÍNEA GRÁFICA OFICIAL DEL	1000 PIEZAS GRÁFICAS IMPRESAS TIPO FLYERS, 25 PIEZAS GRÁFICAS DIGITALES 1 BROCHURES DIGITAL INSTITUCIONAL 10 DISEÑOS	\$ 32.400.000	\$ 32.400.000	\$ 32.400.000	\$ 0





PRESUPUESTO SAMAFES								
OBJETIVOS	COMPONENTE	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL	ALCALDIA	ESAL
			EVENTO, APLICABLES A TODOS LOS FORMATOS Y SOPORTES. PRODUCIR 1000 PIEZAS GRÁFICAS DIGITALES E IMPRESAS, INCLUYENDO AFICHES, PROGRAMAS, BROCHURES, REDES SOCIALES Y MATERIAL PROMOCIONAL. DISEÑAR Y SUPERVISAR LA PRODUCCIÓN DE ELEMENTOS ESCENOGRÁFICOS, SEÑALÉTICA Y BRANDEO (TARIMAS, VALLAS, PENDONES, CENEFAS, BANDERAS, COUNTERS). COORDINAR CON PROVEEDORES DE IMPRESIÓN Y PRODUCCIÓN PARA GARANTIZAR CALIDAD Y CUMPLIMIENTO EN TIEMPOS DE ENTREGA.					
	3. COMPONENTE LOGÍSTICO	PÓLIZA	CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, INDISPENSABLE PARA CUBRIR RIESGOS DURANTE EL DESARROLLO DE SAMA-FEST. ESTA PÓLIZA GARANTIZARÁ LA PROTECCIÓN FRENTE A POSIBLES DAÑOS A TERCEROS, ACCIDENTES O EVENTUALIDADES QUE PUEDAN PRESENTARSE EN LOS ESPACIOS DEL FESTIVAL, INCLUYENDO A ASISTENTES, ARTISTAS, EMPRENDEDORES Y PERSONAL LOGÍSTICO. SU ALCANCE CUBRIRÁ DAÑOS MATERIALES, PERSONALES Y PATRIMONIALES OCASIONADOS EN EL MARCO DEL MONTAJE, EJECUCIÓN Y DESMONTAJE DEL EVENTO, TANTO EN EL POLIDEPORTIVO DISTRITAL COMO EN ÁREAS ALEDAÑAS	1	\$ 15.000.000	\$ 15.000.000	\$ 15.000.000	\$ 0





PRESUPUESTO SAMAFES								
OBJETIVOS	COMPONENTE	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL	ALCALDIA	ESAL
			UTILIZADAS. CON ESTA PÓLIZA SE ASEGURA EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES EXIGIDOS POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y SE OTORGA TRANQUILIDAD A PATROCINADORES, AUTORIDADES Y COMUNIDAD EN GENERAL, AL CONTAR CON UN RESPALDO FORMAL QUE AVALA LA GESTIÓN RESPONSABLE Y LA MITIGACIÓN DE RIESGOS ASOCIADOS AL EVENTO.					
		DISPOSICIÓN DE ELEMENTOS GRÁFICOS Y ESCENOGRÁFICOS IMPRESOS QUE CONFORMAN LA IDENTIDAD VISUAL	ESTE RUBRO COMPRENDE PLANOS Y PLANIMETRÍAS DEL MONTAJE; ACTAS DE SEGURIDAD Y PLANES PMT/PMU; REGISTRO AUDIOVISUAL DEL MONTAJE, DESARROLLO Y DESMONTAJE; INVENTARIO DE TARIMAS, CARPAS, ZONAS Y STANDS INSTALADOS; CONTRATOS Y ACTAS DE SERVICIO TÉCNICO; Y UN INFORME FINAL QUE CONSOLIDE CRONOGRAMA, RECURSOS Y CONDICIONES DE PRODUCCIÓN. LA PRODUCCIÓN, INSTALACIÓN Y DISPOSICIÓN DE ELEMENTOS GRÁFICOS Y ESCENOGRÁFICOS IMPRESOS QUE CONFORMAN LA IDENTIDAD VISUAL Y EL AMBIENTE ESTÉTICO DE SAMA-FEST. SE INCLUYEN CENEFAS DE DISTINTOS FORMATOS, BANNERS, BANDERAS SUBLIMADAS, COUNTERS IMPRESOS, TOLDOS DECORATIVOS, ESTRUCTURAS TENSADAS EN METAL Y SEÑALÉTICA VISUAL, INTEGRADOS AL DISEÑO ESCÉNICO DEL FESTIVAL CON UN LENGUAJE	1 FRENTE DE PABELLÓN DE GRAN FORMATO (30 M X 2,5 M), 150 TOLDOS FRONTALES Y 150 PATAS IMPRESAS, 150 CENEFAS (2 A 12 M), 10 BANNERS INTERIORES, 36 BANDERAS SUBLIMADAS, 150 COUNTERS (1 M X 1 M), 2 SILLAS POR STAND (300 EN TOTAL) Y 2 TOMAS ELÉCTRICAS POR MÓDULO	\$ 187.60.000	\$ 187.600.000	\$ 187.60.000	\$ 0





PRESUPUESTO SAMAFES								
OBJETIVOS	COMPONENTE	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL	ALCALDIA	ESAL
			INSPIRADO EN LA IDENTIDAD CARIBEÑA Y EL PATRIMONIO GRÁFICO DE SANTA MARTA. ESTOS ELEMENTOS PERMITEN ORGANIZAR ESPACIOS, ORIENTAR A LOS ASISTENTES, IDENTIFICAR A LOS 150 EMPRENDIMIENTOS Y AMBIENTAR COHERENTEMENTE EL ENTORNO CULTURAL. INCLUYE: UN FRENTE DE PABELLÓN DE GRAN FORMATO (30 M X 2,5 M), 150 TOLDOS FRONTALES Y 150 PATAS IMPRESAS, 160 CENEFAS (2 A 12 M), 10 BANNERS INTERIORES, 36 BANDERAS SUBLIMADAS, 150 COUNTERS (1 M X 1 M), 2 SILLAS POR STAND (306 EN TOTAL) Y 2 TOMAS ELÉCTRICAS POR MÓDULO.					
TOTALES						\$ 428.537.610	\$ 300.000.000	\$ 128.537.610

NOTA: LA ESAL INTERESADA EN APORTAR LA CONTRAPARTIDA IGUAL O SUPERIOR AL 30% DEL VALOR DEL CONVENIO, DEBERÁ TENER EN CUENTA QUE LA MISMA SE OFRECE EN RECURSOS ECONÓMICOS, DE IGUAL FORMA EN NINGÚN CASO ESTÁ PROPUESTA PODRÁ CONTENER DESMEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS SOLICITADAS.

EL VALOR DEL CONVENIO SERÁ EJECUTADO POR EL ASOCIADO DE ACUERDO CON LA NORMATIVA QUE RIGE PARA TAL EFECTO A LAS ENTIDADES EJECUTORAS Y SI LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO LLEGASE A CELEBRAR CONVENIOS O CONTRATOS CON TERCEROS, ESTOS ÚLTIMOS ASUMIRÁN LAS CLÁUSULAS DEL CONVENIO, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS Y RESPONSABILIDADES QUE SE REQUIERAN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE. EN EL PRESUPUESTO DEL CONVENIO SE PRESENTA EN FORMA DISCRIMINADA LOS COSTOS DE LOS DIFERENTES ÍTEMS QUE SE REQUIEREN PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES PARA EL LOGRO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

EL PRESUPUESTO ASIGNADO CORRESPONDE AL CARGADO EN BANCO DE PROYECTOS REALIZADO DE CONFORMIDAD CON LAS COTIZACIONES PRESENTADAS A TRAVÉS DEL PORTAL COLOMBIA COMPRA, Y SE ENCUENTRAN CARGADAS EN EL SISTEMA UNIFICADA DE INVERSIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS TERRITORIAL – SUIFP. LA INVERSIÓN DE LOS RECURSOS DEBE REALIZARSE DE CONFORMIDAD AL ANEXO TÉCNICO 1 “PRESUPUESTO Y ACTIVIDADES”





5.1 OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS: LOS APORTES CUALITATIVOS DEBEN ESTABLECER LAS RAZONES POR LAS CUALES CELEBRAR CONVENIO CON UNA ESAL, IMPLICA OPTIMIZACIÓN EN EL USO DE LOS RECURSOS Y EL DESARROLLO DE LOS FINES PÚBLICOS PERSEGUIDOS, SEGÚN LOS SIGUIENTES CRITERIOS:

- **EFICIENCIA:** LA ESAL OFRECE, PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO, LA MÁXIMA RACIONALIDAD DE LA RELACIÓN COSTO-BENEFICIO, MAXIMIZANDO EL RENDIMIENTO O LOS RESULTADOS CON COSTOS MENORES, ALCANZANDO EL MAYOR GRADO DE SATISFACCIÓN DE LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA.
- **EFICACIA:** LA ESAL, DE ACUERDO CON SU CONOCIMIENTO Y EXPERTICIA, CONOCE Y DOMINA METODOLOGÍAS Y PROCEDIMIENTOS QUE RESULTAN SER LOS MÁS ADECUADOS E IDÓNEOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES DEL CONVENIO.
- **ECONOMÍA:** LA ESAL PUEDE EJECUTAR EL CONVENIO SIN INCURRIR EN PROCEDIMIENTOS O TRÁMITES DISTINTOS O ADICIONALES DE LOS Estrictamente NECESARIOS, CUMPLIÉNDOLO CON AUSTERIDAD DE TIEMPO, MEDIOS Y GASTOS EL OBJETO CONTRACTUAL.
- **GESTIÓN DEL RIESGO:** LA ESAL, EN VIRTUD DE SU EXPERTICIA Y EXPERIENCIA EN EL DESARROLLO DE ESTE TIPO DE ACTIVIDADES, REDUCE CONSIDERABLEMENTE LA POSIBILIDAD EN LA OCURRENCIA DE CIRCUNSTANCIAS QUE IMPIDAN O DIFICULTEN EL DEBIDO DESARROLLO DE LOS OBJETIVOS CONTRACTUALES Y LOS FINES INCORPORADOS EN LA LEY.

5.2 FORMA DE DESEMBOLSOS:

EL DISTRITO ENTREGARÁ SU APOORTE DINERARIO AL PROYECTO CONFORME AL PRESUPUESTO DE ACTIVIDADES QUE HACE PARTE DE ESTE CONVENIO, ES DECIR EL APOORTE DEL DISTRITO SERÁ LO CORRESPONDIENTE AL PORCENTAJE RESULTANTE DEL APOORTE QUE ENTREGUE LA ESAL SELECCIONADA EN EL PROCESO COMPETITIVO QUE PARA EL EFECTO ADELANTE EL DISTRITO DE SANTA MARTA, LOS RECURSOS APORTADOS POR EL DISTRITO SERÁN DESEMBOLSADOS A UNA CUENTA CREADA POR EL CONVENIENTE A NOMBRE DEL CONVENIO, LOS APORTES DEL DISTRITO SERÁN DESEMBOLSADOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

PRIMER DESEMBOLSO: POR EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL APOORTE DEL DISTRITO, COMO PAGO ANTICIPADO PREVIA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO, APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO Y CRONOGRAMA DE LAS ACTIVIDADES POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO. ASÍ MISMO EL ASOCIADO DEBERÁ PRESENTAR LOS CONTRATOS DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PRESENTADO EN LA PROPUESTA ECONÓMICA Y SUSCRIBIR ACTA DE INICIO DE ACTIVIDADES POR PARTE DEL SUPERVISOR.





DESEMBOLSO FINAL: POR EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL APOORTE DEL DISTRITO, UNA VEZ EFECTUADO UN AVANCE DE EJECUCIÓN TÉCNICA IGUAL AL 100%, PARA LO CUAL EL CONVENIENTE LE PRESENTARA AL SUPERVISOR DEL CONVENIO UN INFORME DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES, QUE DEMUESTREN EL AVANCE TÉCNICO SOPORTADO, ASÍ COMO LOS SOPORTES FINANCIEROS DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL REALIZADA. ADEMÁS DE ESTO SE DEBE ADJUNTAR INFORME DE EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS APORTADOS POR EL CONVENIENTE.

EL PRESENTE PROYECTO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DEL DISTRITO DE SANTA MARTA VIGENCIA 2025 Y APROBADAS LAS VIGENCIAS FUTURAS. ASIMISMO, SE ENCUENTRA RADICADO Y VIABILIZADO ANTE EL BANCO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA BAJO EL CÓDIGO **BPIN202500000037228**.

PARAGRAFO 1: LOS DESEMBOLSOS ANTES MENCIONADOS ESTÁN SUJETOS AL NIVEL DE CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL OBJETO, OBLIGACIONES DEL CONVENIO Y DEL PLAN DE INVERSIÓN Y DE GESTIÓN PRESENTADO POR EL CONVENIENTE Y QUE HACE PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONVENIO. ADEMÁS, PARA CADA UNA DE LAS CUENTAS DE COBRO DEBERÁ APORTAR TAMBIÉN EL CERTIFICADO DEL PAGO DE APORTES PARAFISCALES RELATIVOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, ASÍ COMO LOS PROPIOS DEL SENA, ICBF, Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 Y ARTÍCULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007.

PARÁGRAFO 2: EL DISTRITO NO SE RESPONSABILIZARÁ POR LA DEMORA EN LOS DESEMBOLSOS AL CONVENIENTE, CUANDO ELLO FUERE PROVOCADO POR ENCONTRARSE INCOMPLETA LA DOCUMENTACIÓN QUE SIRVA DE SOPORTE PARA EL TRÁMITE DE LAS FACTURAS Y NO SE AJUSTE A CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO.

4.3. MANEJO DE RECURSOS: LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL PRESENTE CONVENIO SE MANTENDRÁN DE MANERA SEPARADA E INDEPENDIENTE DE CUALQUIER OTRA CLASE DE DINERO QUE MANEJE EL ASOCIADO, ESTO ES EN UNA CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS, EN LA CUAL TANTO EL PROPONENTE COMO EL DISTRITO REALIZARAN LOS DESEMBOLSOS DE LOS RECURSOS ACORDADOS, IGUALMENTE ESTOS RECURSOS, NO PODRÁN SER DESTINADOS PARA NINGÚN FIN DIFERENTE AL ESTABLECIDO DENTRO DEL PLAN DE GASTOS APROBADOS POR EL SUPERVISOR, DOCUMENTO QUE HACE PARTE DEL CONVENIO Y POR LO TANTO DEBERÁN SER Estrictamente EJECUTADOS EN LA FORMA ACORDADA EN EL CONVENIO.

EN NINGÚN CASO LA ESAL PODRÁ UTILIZAR LOS RECURSOS QUE LA ALCALDÍA, PARA GASTOS ADMINISTRATIVOS DIFERENTES A LOS CONTEMPLADOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO, NI TAMPOCO PODRÁ EJECUTAR EL APOORTE COMO UN AUXILIO, DONACIÓN, SUBSIDIO O AYUDA DIFERENTES A LAS CONTEMPLADAS EN EL OBJETO CONTRACTUAL O SU ALCANCE.





EN NINGÚN CASO LA ESAL PODRÁ TOMAR DECISIONES UNILATERALES SOBRE LA INVERSIÓN DE ESTOS DINEROS O REALIZAR CUALQUIER OTRO ACTO QUE PUEDAN ENTENDERSE COMO ADMINISTRACIÓN O GERENCIA DEL APOORTE.

PARAGRAFO: PARA CADA DESEMBOLSO, EL CONVENIENTE APORTARÁ AL DISTRITO DOCUMENTO DE SOLICITUD DE ENTREGA DE LOS APORTES CONVENIDOS, CONSTANCIA DEL PAGO DE LOS APORTES EN SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, INFORME DETALLADO DE EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES POR PARTE DEL CONVENIENTE, INFORME POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONVENIO DONDE SE INDIQUE EL CUMPLIMIENTO EFECTIVO Y A SATISFACCIÓN DE LAS OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES A CARGO DEL CONVENIENTE DURANTE EL PERIODO DEL CONVENIO.

6. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN.

EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO SERÁ HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2025, CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN, DISPUESTOS EN EL ARTÍCULO 41 DE LA LEY 80 DE 1993.

7. CRITERIOS DE DESEMPATE

EN CASO DE RECIBIR DOS O MÁS MANIFESTACIONES DE INTERÉS EN CELEBRAR EL CONVENIO CUYO OFRECIMIENTO DE APORTES EN DINERO SEA IGUAL O SUPERIOR AL 30% DEL PRESUPUESTO ESTIMADO Y QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS HABILITANTES ESTABLECIDOS POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD EN LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS, ESCOGERÁ LA MEJOR PROPUESTA DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES CRITERIOS:

ESCOGERÁ EL PROPONENTE QUE TENGA EL MAYOR PUNTAJE EN EL FACTOR DE CALIDAD, ENTENDIDO ESTE COMO LA SUMATORIA DE LOS PUNTOS OTORGADOS POR CADA UNO DE LOS COMPONENTES QUE INTEGRAN ESTE FACTOR.

CRITERIOS	VALOR
EXPERIENCIA DE LA ESAL: PROPONENTE DEBERÁ ACREDITAR LA EJECUCIÓN A SATISFACCIÓN DE UN (01) CONVENIO Y/O CONTRATO CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, CUYO OBJETO, INCLUYA TEMAS QUE CONTRIBUYAN A LA DINAMIZACIÓN DE LA ECONOMÍA EN EL SECTOR EMPRENDEDOR Y MICROEMPRESARIAL DE SANTA MARTA, ASÍ COMO APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES, CUYA SUMATORIA DEBE SER IGUAL O SUPERIOR AL 100% DEL PRESUPUESTO ESTIMADO	30%
EL PROPONENTE DEBERÁ APORTAR UNA PROPUESTA TÉCNICA CON LA DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN EL MARCO Y CONDICIONES DEL PROYECTO, APORTANDO CRONOGRAMA PARA SU EJECUCIÓN	30%
VALOR OFRECIDO COMO APORTES EN DINERO MÍNIMO DEL 30% DEL PRESUPUESTO ESTIMADO	40%
MÉTODO ALEATORIO. SI SUBSISTE AÚN EL EMPATE, SE PROCEDERÁ A ELEGIR EL GANADOR MEDIANTE EL SORTEO POR BALOTAS ASÍ:	





INICIALMENTE, LA ENTIDAD PROCEDERÁ A INCORPORAR EN UNA BALOTERA UN NÚMERO DE BALOTAS, IDENTIFICADAS CON UN NÚMERO IGUAL AL NÚMERO DE PROPONENTES QUE SE ENCUENTREN EN CONDICIÓN DE EMPATADOS. SACARÁ UNA BALOTA POR CADA PROPONENTE, ASIGNÁNDOLE UN NÚMERO DE MAYOR A MENOR, CON EL CUAL PARTICIPARÁ EN LA SEGUNDA SERIE.

EN LA SEGUNDA SERIE, LA ENTIDAD INCORPORARÁ EN LA BALOTERA IGUAL NÚMERO DE BALOTAS AL NÚMERO DE PROPONENTES EMPATADOS. EL PROPONENTE QUE HAYA OBTENIDO EL NÚMERO MAYOR EN LA PRIMERA SERIE, SERÁ EL PRIMERO EN SACAR LA BALOTA CON EL NÚMERO QUE LO IDENTIFICARÁ EN ESTA SEGUNDA SERIE, Y EN FORMA SUCESIVA (DE MAYOR A MENOR) PROCEDERÁN LOS DEMÁS PROPONENTES.

EL PROPONENTE QUE, EN ESTA SEGUNDA SERIE, SAQUE LA BALOTA CON EL NÚMERO MAYOR, SERÁ QUIEN OCUPE EL PRIMER PUESTO EN EL ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y DE MANERA SUCESIVA (DE MAYOR A MENOR) HASTA OBTENER EL SEGUNDO PUESTO EN EL ORDEN DE ELEGIBILIDAD. UNA VEZ SE CUENTE CON LOS PROPONENTES UBICADOS EN EL PRIMER Y SEGUNDO ORDEN DE ELEGIBILIDAD SE DARÁ POR TERMINADO EL SORTEO.

8. PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS MANIFESTACIONES DE INTERÉS, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS MISMAS.

LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS SE RECIBIRÁN DE FORMA FÍSICA A LA OFICINA DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD UBICADAS EN CALLE 15 # 3 – 65 CASA GAUTHIER O AL CORREO ELECTRÓNICO DESARROLLO.COMPETITIVIDAD@SANTAMARTA.GOV.CO HASTA EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2025 A LAS 06:00PM.

ATENTAMENTE,

CARLOS JOSÉ JARAMILLO RÍOS

SECRETARIO DE DESARROLLO ECÓNOMICO Y COMPETITIVIDAD

